



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 26 DE JUNIO DE 2008.

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Jesús Roldán Muñoz

CONCEJALES:

D. Antonio Alba Ramírez
D. Francisco Alba Sánchez
Dña. Josefa Amado Sánchez
D. Diego Amaya González
Dña. Carmen Matilde Antoranz Pozo
D. Diego García Lobatón
Dña. M^a. José García Pérez
D. José Antonio Gil Pérez
Dña. Eva Leal García
D. Pedro Moreno Ruz
D. Antonio José Moreno Zájara
Dña. M^a. Carmen Muñoz Aragón
D. Juan Olmedo Leal
D. Bartolomé Ramírez Sánchez
Dña. M^a. José Trujillo Marín
D. Manuel Zara Dorca

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las 19,03 horas del día 26 de junio de 2008, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. Concejales arriba expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jesús Roldán Muñoz, asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. M^a Luz Rodríguez Díaz que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se han repartido a todos los concejales las actas correspondientes a la sesión plenaria extraordinaria-urgente de 26 de mayo y la ordinaria de 29 de mayo de 2008. A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto de las actas. No planteándose ninguna observación, quedan aprobadas, con el voto a favor de todos los concejales presentes, las actas de las sesiones plenarios de 26 y de 29 de mayo de 2008.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

La Secretaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, da cuenta de que existe un extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Tenencias de la Alcaldía que comprende desde la nº 1796 de 21 de mayo a la 2308 de 20 de junio de 2008, explicando la Presidencia que dicho extracto comprende varios folios y, por ello, dado que todos los grupos lo tienen en su poder, opina que resulta más conveniente no proceder a su lectura dado el tiempo que ello supondría.

Asimismo la Secretaria da cuenta de los Decretos nº 2156 de 6 de junio, 2183 de 11 de junio y 2184 de 12 de junio de 2008, así como de la Resolución de la Presidencia del Patronato de Turismo nº 25, de 12 junio de 2008.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

3º.- APROBACIÓN INICIAL NORMAS GENERALES DE USO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES.

La Secretaria da cuenta de la propuesta que se trae, señalando la tramitación a seguir.

La Sra. Concejala de Educación explica que el Reglamento recoge las normas a regir en los espacios culturales públicos para que todos las conozcan.

Todos los grupos se muestran conformes.

La Sra. Leal del PSOE estima que debe establecerse un plan de emergencia y evacuación en la Biblioteca.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Normas Generales de Uso de Equipamientos Culturales que se transcriben a continuación:

Artículo 1.- Objeto

La finalidad de las presentes normas generales es la de establecer y definir la tipología y las normas de organización y funcionamiento del conjunto de instalaciones y servicios municipales destinados a satisfacer las necesidades culturales de los ciudadanos.

Artículo 2.- Tipología de espacios

Centros Cerrados. Instalaciones cubiertas, en las que se desarrollan y se programan la prestación de servicios culturales, con el fin de integrar todos los ámbitos de la actividad municipal. (Casa de la Cultura, Sala de Exposiciones, Centro Cultural “La Plaza”)

Centros Abiertos. Instalaciones al aire libre en las que se realizan actividades culturales y sociales y cuentan con un equipamiento mínimo o permite la instalación de equipamientos para el desarrollo de actividades (Reinito Torre de Guzmán, Patios y Plazas Públicas).

Artículo 3.- Usuarios.

1. Usuarios individuales. Son aquellos que disfrutan de los servicios con arreglo a las normas generales y satisfacen, en caso de existir, el pago del precio público o tasa establecida.
2. Usuarios colectivos. Los grupos, asociaciones, clubes, centros educativos, entidades usuarias u otros, que empleen las instalaciones y servicios de manera habitual y programada

Artículo 4.- Normas generales de acceso

Los usuarios afectados por este documento podrán hacer uso de las instalaciones y servicios dentro de los horarios fijados y respetando las reglas y condiciones establecidas en cada caso por el servicio municipal correspondiente.

En lugar visible se señalará el horario de apertura y cierre de la instalación o servicio.

La Administración se reserva la facultad de modificar dicho horario por necesidades del mismo, así como la posibilidad de cerrar total o parcialmente las instalaciones a los usuarios y público en general por causas justificadas o de fuerza mayor, si se determinase riesgo de cualquier tipo en el uso de las mismas, o por la realización de reparaciones o tareas de mantenimiento..



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

De ordinario el acceso será libre. Estará controlado por personal autorizado en aquellos equipamientos que así lo requieran, pudiendo ser necesaria la presentación de acreditación o el pago del precio establecidos para acceder o hacer uso de los servicios.

Las instalaciones tiene un aforo máximo, que será de público conocimiento, por lo que, una vez alcanzado éste, el acceso a las mismas se cancelará.

Por razón de la edad, no habrá más limitación para el acceso y uso que la que impongan las características de la actividad o instalación que se va a utilizar.

Artículo 5.- Normas generales de uso.

- Los espacios serán reservados para la realización de todas aquellas iniciativas que tengan que ver con las actividades sociales, culturales o de participación ciudadana.
 - La reserva se hará con el compromiso por parte del solicitante de acatar las normas que aparecen recogidas en el modelo de solicitud que se une como anexo al final de este documento.
 - Las peticiones serán siempre por escrito, registradas y con antelación suficiente para recibir respuesta por el mismo procedimiento.
 - Compete a la Delegación de Cultura y Educación conceder o denegar la autorización.
 - En aquellas actividades que requieran una reserva continuada de espacios, ésta tendrá una vigencia máxima determinada, finalizada la cual habrá que renovar la petición.
 - El usuario solicitante se comprometerá a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, haciéndose responsable, si se produjesen, de los posibles desperfectos, de su reparación o de de la reposición del material original.
 - El uso del espacios cultural y sus dependencias, así como los elementos que se coloquen para la información, publicidad, etc, en relación con las actividades, se adecuará a las características de las instalaciones y se colocará bajo la autorización del Personal del Centro
- El usuario solicitante se responsabilizará del control y la circulación de público en el horario de actividades siguiendo las normas establecidas en el edificio y en coordinación con el personal del Centro
- Al término de las actividades, el usuario se compromete a dejar las instalaciones en las mismas condiciones en las que le fueron prestadas
- La reserva de uso de las instalaciones quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por la Dirección, no habiendo lugar a reclamaciones cuando haya de suspenderse o variarse el horario de reserva anteriormente autorizado.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- Se podrá anular la autorización si fuera preciso en función del mal uso de la instalación o porque las actividades realizadas vaya en detrimento de las causas originales de la petición.
 - en toda actividad autorizada con reserva de espacio deberá existir un responsable del buen uso del mismo
 - Para la utilización, manejo o montaje de elementos, el Servicio Municipal responsable podrá determinar los medios, requisitos o permisos para realizar los mismos, considerando siempre que el coste de estos trabajos así como el transporte de los materiales o vigilancia, en su caso, objeto de la utilización, corresponde en todo momento al usuario solicitante.
 - Si fuera necesaria la utilización de materiales o elementos no disponibles en el Centro, el solicitante del espacio será responsable de su colocación. En todos los casos deberá, para ello, contar con la autorización de la Dirección del Centro para su colocación y uso.
 - Todas las actividades realizadas en el Centro deberán utilizar materiales adecuados y normalizados, Éstos, o la actividad en sí, no podrán alterar el estado de los bienes muebles o inmuebles. Además el usuario tendrá en cuenta las normas específicas respecto al uso de cualquiera de las instalaciones y materiales, asegurando no perjudicar a otros usuarios o actividades del mismo equipamiento.
 - Han de ser respetados, tanto los horarios de uso de los espacios, como los determinados para las actividades programadas.
- Además de estas normas generales regirán las específicas aplicables a cada servicio que se recogen en los anexos al presente documento, así como en el resto de normativas que puedan resultar de aplicación
- Centros culturales. Son equipamientos descentralizados, en los que está incluida la Red Municipal de Bibliotecas, destinados a la difusión y promoción de la cultura y la educación como factor de desarrollo personal y vertebración social y extensión de la oferta educativa, de manera que éstas se conviertan en un factor de desarrollo y vertebración social

Artículo 6.- Mantenimiento.

El ayuntamiento está obligado a garantizar la buena conservación de sus equipamientos, asignando sus propios servicios técnicos para el cumplimiento de esta tarea

Obligaciones del usuario

Artículo 7.- Cumplimiento de las obligaciones.

Todos los usuarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Utilizar las instalaciones, servicios y equipamiento con un buen trato y cuidado correcto. Cualquier deterioro, rotura o desperfecto ocasionado por negligencia o intención, será por cuenta del responsable del acto.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- Guardar el debido respeto a los demás usuarios, observando la compostura necesaria para la buena convivencia.
- Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicten los Departamentos Municipales. El respeto a éstos será en todo momento obligado, atendiendo correctamente a sus indicaciones.
- Identificarse mediante las credenciales oportunas y mostrar el justificante de reserva de instalación siempre que sea solicitado.
- No ceder las credenciales de acceso a terceras personas o falsear, total o parcialmente sus datos
- En la reserva de espacios deberán respetarse en todo caso los lugares y horarios acordados.
- Acatar todas aquellas normas fijadas por los Reglamentos específicos de cada instalación, así como cualesquiera otras que se decidan como más oportunas para el desarrollo de una determinada actividad.
- Cuando el usuario sea una asociación o entidad, habrá de facilitar a la Dirección los datos estadísticos de participación en la misma, así como la memoria de la actividad, si fuese requerida.
- No entrar sin permiso en las instalaciones reservadas al personal.
- No abandonar ropas u objetos fuera de los lugares indicados para su depósito.
- Respetar las normas de limpieza e higiene.
- No disponer de material municipal sin el correspondiente permiso.
- No entrar a la instalación por lugar no autorizado al efecto.
- Atender a los requerimientos de la Dirección o del personal encargado de la vigilancia del cumplimiento de estas normas generales, para el cese de cualquier conducta que las contravenga.

No está permitido en las instalaciones

- Fumar, salvo en las zonas habilitadas al efecto
- Comer en los diferentes espacios, salvo por actividades en las que se autorice lo contrario.
- Introducir utensilios de vidrio en los recintos
- Colocar carteles o folletos sin la autorización de la Dirección
- Colocar publicidad sin la autorización y/o cumplimiento de norma en cada caso.
- Como norma general no está permitido el acceso de animales en todas las instalaciones, a excepción de los perros guías.
- Instalación de barras y otros equipamientos para la venta de productos o bebidas. Salvo que esta instalación cuente con una autorización de instalación de la Alcaldía.

Artículo 8.- Iniciativas y sugerencias

Los usuarios de los equipamientos municipales podrán formular por escrito, incluso de manera anónima, las iniciativas y sugerencias que estimen oportuno



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

para mejorar la calidad de los servicios, incrementar su rendimiento o cualquier otra medida que pueda suponer un mayor grado de satisfacción para el propio usuario.

Artículo 9.- Reclamaciones y quejas.

Los usuarios de los equipamientos municipales podrá formular por escrito las reclamaciones o quejas que estimen oportuno cuando observen un funcionamiento anormal de los servicios (tardanza, desatenciones o cualquier otro tipo de atención irregular), indicando su nombre, apellidos y domicilio a efectos de comunicaciones. El usuario que realice la reclamación quedará en posesión de una copia y recibirá contestación de la misma.

Los usuarios podrán solicitar en cualquier momento la identificación de cualquiera de los empleados o responsables de los servicios de los equipamientos a los efectos de realizar las citadas reclamaciones.

Disposiciones finales

Artículo 15.- Normas o Reglamentos complementarios

Además de lo dispuesto en estas normas generales serán de aplicación las normas y/o Reglamentos complementarios que contengan aspectos específicos referidos a cada servicio, equipamiento o instalación.

Artículo 20 Resoluciones.

Aquellos posibles casos que no estén contemplados en estas normas generales, en normas anexas de los diferentes servicios o en todas aquellas Disposiciones Generales de la Administración con efectos en los equipamientos municipales, serán resueltos por la Dirección, que ostentará asimismo la facultad de interpretar estas normas, pudiendo proponer el órgano competente para que dicte las instrucciones necesarias para su aplicación.

USO DEL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA

Se autorizara el uso de este espacio para actividades cuya participación se contemple superior a las 80 personas.

Queda prohibido el consumo de bebidas y/o alimentos dentro de la sala de actos.

Queda prohibido el uso de cámaras fotográficas y equipos de audio y video dentro de la sala (salvo los expresamente autorizados).

Antes de entrar en la sala de actos, desconectar teléfonos móviles, alarmas de reloj y cualquier otro tipo de avisadores.

Queda prohibido salvo autorización del Concejal Delegado /a el cobro de entradas en las instalaciones de la Casa de la Cultura. Salvo las actividades recogidas en



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ASISTENCIA A ESPECTACULOS PUBLICOS , FORMATIVOS Y ALQUILER DE SALA DE EXPOSICIONES.

Para el desarrollo de espectáculos y/ o actividades musicales, danza, estas se han de celebrar en horario posterior al cierre de la biblioteca municipal, para evitar molestias a los usuarios de dicho servicio publico de lecturas.

Una hora antes del inicio del acto, la entidad solicitante tendrá en la sala una persona representante, por si fuese necesario la instalación de medios audiovisuales, sonoros, u otros útiles que se han de instalar, siempre bajo.

La presentación de solicitud no implica necesariamente la cesión del espacio solicitado. El uso será notificado al solicitante mediante escrito en el que se recogen la fecha y horario concedido, así como el cumplimiento de las normas que recoge el presente Reglamento.

USO DEL CENTRO CULTURAL LA PLAZA (antiguo mercado de abastos)

La presente instalación, se destinara al uso como desahogo y descongestión del Salón de actos de la Casa de la Cultura, la Sala de Exposiciones y será utilizado para diferentes actividades de carácter cultural y social, cuya participación pueda ser albergada en esta instalación.

Se autorizara el uso de este espacio para actividades cuya participación se contemple inferior 80 personas.

Queda prohibido el consumo de bebidas y/o alimentos dentro del recinto, salvo en el desarrollo de eventos promocionales de productos astronómicos o similares.

Queda prohibido el uso de cámaras fotográficas y equipos de audio y video dentro de la sala (salvo los expresamente autorizados).

Antes de entrar en el recinto, desconectar teléfonos móviles, alarmas de reloj y cualquier otro tipo de avisadores.

Queda prohibido salvo autorización del Concejal Delegado /a el cobro de entradas en las instalaciones de la Casa de la Cultura. Salvo las actividades recogidas en la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ASISTENCIA A ESPECTACULOS PUBLICOS , FORMATIVOS Y ALQUILER DE SALA DE EXPOSICIONES.

Una hora antes del inicio del acto, la entidad solicitante tendrá en la sala una persona representante, por si fuese necesario la instalación de medios audiovisuales, sonoros, u otros útiles que se han de instalar, siempre bajo.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La presentación de solicitud no implica necesariamente la cesión del espacio solicitado. El uso será notificado al solicitante mediante escrito en el que se recogen la fecha y horario concedido, así como el cumplimiento de las normas que recoge el presente Reglamento

USO DE LA SALA DE EXPOSICIONES.

La Sala de Exposiciones, contempla dos formas de realización de Exposiciones, las que denominaremos directas y las que denominaremos por terceros.

Las exposiciones directas, son aquellas exposiciones que proveniente de Entidades, Fundaciones, Colectivos o particulares, son gestionadas directamente por la Delegación de Cultura, siendo la propia Delegación la encargada de todo el procedimiento de la Exposición, en este tipo de exposiciones esta eliminada la venta de las obras expuestas.

Exposiciones de terceros, son aquellas exposiciones solicitadas por particulares, colectivos, entidades y otros, donde se pretende el uso de la sala para la difusión de sus trabajos y realizar una venta de los mismos. Para ello los Solicitantes deben proceder:

Los solicitantes deberán presentar conjuntamente a la solicitud el curriculum, donde hará constar sus datos personales, dirección actual, teléfono de contacto, así como las anteriores exposiciones en las que ha participado, un dossier fotográfico de sus obras, así como cualquier otra documentación que el solicitante considere oportuna.

Dada la demanda existente en el uso de la sala, se fijan periodos de solicitudes, acorde a lo recogido en la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ASISTENCIA A ESPECTACULOS PUBLICOS , FORMATIVOS Y ALQUILER DE SALA DE EXPOSICIONES

- ◆ Para exposiciones en el periodo **Noviembre – Febrero**, se presentarán las solicitudes **hasta el 4 de Septiembre**.
- ◆ Para exposiciones en el periodo **Marzo – Mayo**, se presentarán las solicitudes **hasta el 4 de Enero**.
- ◆ Para exposiciones en el periodo **Junio - Septiembre**, se presentarán las solicitudes **hasta el 4 de Abril**.

Las fechas indicadas como finalizaciones de plazos, se entenderán ampliadas al primer día hábil siguiente, de coincidir la fecha final de plazo en domingo, festivo o no laboral.

La presentación de la solicitud no implica necesariamente la cesión de la sala. Notificándose en cada caso la resolución adoptada por parte de la comisión.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Cualquier gasto que se origine de la organización, recepción y vigilancia de la exposición correrá a cargo del artista o colectivo que exponga.

Finalizado el plazo de presentaciones, y contando con toda la documentación de cada uno de los solicitantes, la Concejal Delegada convocara a la Comisión de Valoración, la cual dictaminara el orden de concesiones de adjudicatarios y suplentes del servicio.

Una vez aceptada la fecha de exposición, el interesado facilitará a la Delegación material gráfico y de texto para la confección de la oportuna publicidad, la cual se realizará con la empresa a la que la Delegación le tenga adjudicado el servicio. Si el interesado desea utilizar otra empresa, los gastos serán por cuenta del expositor, a la que adjuntará el correspondiente justificante de abono de la Tasa Municipal que se regula en las ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ASISTENCIA A ESPECTACULOS PUBLICOS , FORMATIVOS Y ALQUILER DE SALA DE Exposiciones.

Si el solicitante rechaza el uso, esta renuncia será igualmente comunicada a la Delegación, para pasar a la comunicación de adjudicación al expositor solicitante que se hubiese designado como primer suplente.

El uso de la sala se concede por 15 días, entendiéndose el primero y último de los adjudicados para montar y desmontar la exposición, disponiendo de trece días abierto al público, el

El uso de la sala por terceros, contempla el respeto de las siguientes pautas expositivas, entendiendo estas a la correcta utilización de la sala y uso adecuado de dicha instalación

- 1 Una vez entregada la documentación necesario para la preparación de la Exposición, se le hará entrega de las llaves de la Sala al expositor,
2. El expositor, se compromete a respetar el sistema, que la sala tiene para la instalación de obras. Quedando totalmente prohibido el realizar instalaciones mediante clavos u otros materiales de sujeción a las paredes.
- 3.El expositor es el responsable de montar y desmontar su exposición, siendo el mismo el encargado de abrir y cerrar la Sala, así como respetar el horario que conjuntamente acuerde con la Delegación. El cual no podrá ser inferior a 4 horas de apertura diarias.
- 4.La Delegación apoyará la exposición insertando la información de la misma en la agenda cultural del mes, en la pagina web del Ayuntamiento y comunicándolo a los medios de información locales y provinciales
5. La Delegación se compromete a la realización del servicio de limpieza y reparaciones si surgiese alguna en el transcurso de la exposición.
6. El expositor, no podrá descolgar ninguna de las obras expuestas, y si estas fuesen comprometidas a terceros, las reseñara para general conocimiento del resto de visitantes. (sólo en el supuesto que el expositor



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

cuenten con más obras a las expuestas y estas estuviesen en la fabela de la Sala, podrá descolgar las comprometidas, sustituyéndola por otras de las almacenadas).

7. El Expositor debe dejar la sala libre de todo material de su propiedad, el mismo día que desmonta. Dejando la sala libre para el siguiente expositor. Entregando la llave de la Sala en la Delegación o lugar acordado.

8. Todo acto que se desee realizar en la Sala, que sea distinto a la exposición, se debe consultar con la Delegación para acordar la celebración y autorización del mismo.

9. El expositor se responsabiliza y compromete al cumplimiento de las presentes normas de uso. El Ayuntamiento queda exento de problemas que pudieran derivar de las actuaciones que el expositor formalice o trate con terceras personas

USO DEL RECINTO TORRE DE GUZMAN.

El Recinto de la Torre de Guzmán, por sus características es un especiales, en cuanto a su entorno y aforo. Dicho espacio cuenta con un reducido equipamiento (escenario, cuadro de luz e iluminación de la plaza mediante proyectores).

Este espacio es de utilización en diversas épocas del año, para el desarrollo de eventos y actividades de gran afluencia de público. El uso es de frecuente utilización por varias delegaciones municipales, así como por colectivos locales en las temporadas de verano.

Su utilización por colectivos y entidades sin ánimo de lucro, se regula igual que para las anteriores instalaciones indicadas, mediante solicitud escrita.

Se autorizara el uso de este espacio para actividades cuya participación se contemple superior a las 200 personas y no puedan ser albergadas en otras instalaciones municipales.

Queda prohibido la instalación de zonas para expedición y venta de bebidas y/o alimentos dentro del recinto. Salvo autorización expresa de la autoridad competente.

Queda prohibido salvo autorización del Concejal Delegado /a el cobro de entradas en las instalaciones de la Casa de la Cultura. Salvo las actividades recogidas en la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ASISTENCIA A



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ESPECTACULOS PUBLICOS , FORMATIVOS Y ALQUILER DE SALA DE EXPOSICIONES.

Una hora antes del inicio del acto, la entidad solicitante tendrá en la sala una persona representante, por si fuese necesario la instalación de medios audiovisuales, sonoros, u otros útiles que se han de instalar, siempre bajo.

El uso del recinto, conlleva la utilización del equipamiento existente, no estando prevista la instalación de equipamientos no existentes en el recinto indicado (sillas, sonido, iluminación especial del escenario), estos equipamientos han de ser aportados por la entidad o colectivo solicitante.

La entidad autorizada para el uso del espacio, aportara la documentación que se le solicite para acreditar los permisos necesarios para desarrolla la actividad para la que ha sido solicitado el recinto. La entidad o colectivo es responsable directo de los gastos e incidentes y accidentes que pudieran derivarse de la actividad que se le autoriza en dicho espacio publico, dejando al Ayuntamiento de Conil exento de problemas que pudieran derivar de las actuaciones que el expositor formalice o trate con terceras personas

La presentación de solicitud no implica necesariamente la cesión del espacio solicitado. El uso será notificado al solicitante mediante escrito en el que se recogen la fecha y horario concedido, así como el cumplimiento de las normas que recoge el presente Reglamento.

SOLICITUD UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CULTURALES

PETICIONARIO

Apellidos y Nombre		NIF.
Razón Social (sólo en personas jurídicas)		CIF.
Domicilio	Código-Postal - Localidad	Teléfono
e-mail		
ACTUANDO (1)		
(1) En nombre propio, como mandatario / a, apoderado / a representación, etc.		

Solicita autorización para disponer de los espacios culturales indicados seguidamente, durante los días y horarios expresados

INSTALACION	FECHA/s	HORARIO	Publico
Casa de la Cultura.			
Sala de Exposiciones.			
Centro Cultural La Plaza			
Recinto Torre de Guzmán			

Con objeto de llevar a cabo la siguiente ACTIVIDAD:

--



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

--

Salón de actos de la Casa de la Cultura	Sala Municipal de Exposiciones						
<p>Queda prohibido el consumo de bebidas y/o alimentos dentro de la sala de actos.</p> <p>Queda prohibido el uso de cámaras fotográficas y equipos de audio y video dentro de la sala (salvo los expresamente autorizados).</p> <p>Antes de entrar en la sala de actos, desconectar teléfonos móviles, alarmas de reloj y cualquier otro tipo de avisadores.</p> <p>Queda prohibido salvo autorización del Concejal Delegado /a el cobro de entradas en las instalaciones de la Casa de la Cultura.</p> <p>La entidad solicitante respetara en todo momento el orden en las instalaciones.</p> <p>Para el desarrollo de espectáculos y/ o actividades musicales, danza, estas se han de celebrar en horario posterior al cierre de la biblioteca municipal, para evitar molestias a los usuarios de dicho servicio publico de lecturas.</p> <p>Una hora antes del inicio del acto, la entidad solicitante tendrá en la sala una persona representante, por si fuese necesario la instalación de medios audiovisuales, sonoros, u otros útiles que se han de instalar, siempre bajo la dirección del personal municipal de la sala.</p>	<p>Los solicitantes deberán presentar el curriculum, donde hará constar sus datos personales, dirección actual, teléfono de contacto, así como las anteriores exposiciones en las que ha participado, un dossier fotográfico de sus obras, así como cualquier otra documentación que el solicitante considere oportuna.</p> <p>Para exposiciones Nov – Feb, hasta el 4 de Septiembre. Para exposiciones Mar – May, hasta el 4 de Enero Para exposiciones Jun – Sep, hasta el 4 de Abril</p> <p>La presentación de la solicitud no implica necesariamente la cesión de la sala. Notificándose en cada caso la resolución adoptada por parte de la comisión.</p> <p>Cualquier gasto que se origine de la organización, recepción y vigilancia de la exposición correrá a cargo del artista o colectivo que exponga.</p> <p>Una vez comunicada la concesión de la Sala, el artista o colectivo dispondrá de un plazo de diez días, para realizar el ingreso de la Tasa Municipal.</p> <table border="1"><tr><td>Uso de la Sala exposiciones en Nov – Feb</td><td>60€</td></tr><tr><td>Uso de la Sala exposiciones en Mar – May</td><td>75€</td></tr><tr><td>Uso de la Sala exposiciones en Jun – Sep</td><td>100€</td></tr></table>	Uso de la Sala exposiciones en Nov – Feb	60€	Uso de la Sala exposiciones en Mar – May	75€	Uso de la Sala exposiciones en Jun – Sep	100€
Uso de la Sala exposiciones en Nov – Feb	60€						
Uso de la Sala exposiciones en Mar – May	75€						
Uso de la Sala exposiciones en Jun – Sep	100€						

Conil a ___de _____ de 200__

Fdo.: _____

SEGUNDO.- El presente acuerdo con las correspondientes Normas se someterán a información pública en el Tablón de Anuncios Municipal y en el BOP por un plazo de treinta días durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dicho Acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo para el caso de no presentación de reclamaciones en el plazo de información pública.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

4º.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO PARA DESARROLLO DEL SECTOR SUS INDUSTRIAL A-48.

La Secretaria indica que todos los grupos conocen el Convenio señalando la existencia de informe jurídico en el expediente.

El Sr. Alba, Concejal de Urbanismo, explica el asunto. El Convenio es fruto de una negociación con los propietarios del Sector. Se intenta cubrir las necesidades de suelo terciario, industrial, comercial, etc. Son 430.000 m². Solo con un propietario no se llegó a acuerdo por lo que fue excluido del ámbito. Los titulares del terreno aportan el suelo bruto al Ayuntamiento que lo incorpora al documento correspondiente, reclasificando el mismo. Los dueños se quedan con el 23 % de las parcelas brutas que aportan en parcelas netas urbanizadas. El Ayuntamiento gestionará, urbanizará etc. El Convenio plantea unos plazos (dos años para reclasificar el terreno, seis meses para hacer el Plan Parcial, seis meses para confeccionar el proyecto de urbanización y reparcelación y otros seis para iniciar las obras de urbanización). Se preveen indemnizaciones (por ejemplo para los dueños que se dedican a la agricultura en esas parcelas...).

Al día de hoy ya ha firmado el 85 o 90 % de la propiedad. Habla de la tramitación que ha de seguir el Convenio.

La Sra. Leal del PSOE expone que el suelo afectado es el más lógico para establecer industrias por su cercanía a los sistemas generales. Además, los propietarios están conformes. Ha observado que ciertas parcelas han cambiado de titularidad en los últimos tiempos lo que le lleva a pensar que a algunos les ha tocado la lotería. Votarán a favor para desarrollar el sector comercial e industrial del municipio.

El Sr. Ramírez del PP ha hablado con varios propietarios y ha visto que están conformes y él también lo está. Votará a favor.

El Sr. Zara del PA propuso en su día adquirir terreno más barato en otro lugar para ofertar suelo terciario ya que el elegido es válido para tareas agrícolas. No ve bien la situación ya que es en la entrada de un pueblo turístico. Allí puede ir un campo de golf o una urbanización. No ve bien las dimensiones del polígono.

Además, va junto al otro polígono y pegado a Casa de Postas con lo que ello puede suponer medioambientalmente. Por ello, no lo ve bien y votará en contra.

El Sr. Alba responde a la Portavoz Socialista que este Sector ya se contemplaba desde hace años como polígono industrial y que cree que no ha habido ni una sola



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

transmisión de fincas desde que la zona se metió en el Avance pero, en cualquier caso, los propietarios están legitimados para transmitir su propiedad con sus derechos y obligaciones porque estamos en un mercado libre. Al Sr. Zara le señala que ignora en qué se basa para decir que ciertos terrenos son más baratos que otros. Además, llevar las infraestructuras al sitio que propone costaría muchísimo. La negociación se ha basado en un estudio económico y los números salen. En muchos municipios turísticos existen polígonos industriales en la entrada y no ve que eso sea malo ni antiestético.

La Corporación en Pleno, con dieciséis votos a favor (IU-CA, PSOE y PP) y uno en contra (PA), acuerda:

Dar su conformidad a la tramitación del convenio urbanístico para el desarrollo del Sector SUS Industrial A-48, sometiendo el documento a información pública por plazo de veinte días, tras el cual se procederá, en su caso, a la aprobación, firma y publicación del mismo con inclusión en el correspondiente Registro Público Municipal.

5º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae indicando la existencia de los correspondientes informes en el expediente.

El Sr. Concejales de Urbanismo explica resumidamente las alegaciones presentadas con sugerencias incluso de los grupos políticos. Se ha asumido la realidad existente así como la adaptación al POTA y a la LOUA. Se ha conseguido poner más suelo en carga. Continúa explicando las ventajas que se conseguirán y lo que va a permitir hacer. Habla también de la tramitación que se debe seguir.

La Sra. Portavoz Socialista manifiesta que las parcelas que conforman el futuro suelo industrial tienen una ordenación un poco ilógica y hubiera preferido un remate con forma de anillo y con sistema general básico. Cree también que se está dejando pasar la posibilidad de ordenar un suelo como es Dehesa de la Villa. Opina que es erróneo mantener la protección paisajística en la parcela junto a la Depuradora ya que cree que carece de valor. Se alegra del suelo destinado a viviendas de VPO. Habla también de la actividad hotelera en la franja litoral con lo que supone de activación de la economía y del empleo.

A pesar de que las alegaciones que hicieron no fueron recogidas como les hubiera gustado, votarán a favor para no frenar el expediente. El acuerdo favorecerá el interés general de la población terminando con este proceso de adaptación que permitirá ir a



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

revisiones del Plan para poner en carga nuevo suelo y solucionar problemas del diseminado de Conil. Cree que ésto no es adaptación parcial sino modificación en toda regla pero amparada en la normativa la reclasificación del suelo que hace.

El Sr. Ramírez del PP explica que votó en contra cuando ésto se trajo a Pleno hace año y medio. Actualmente y a la vista de la mejora sustancial del Plan, con aceptación de sugerencia popular de retirada de especial protección agrícola de parte del Campo de Conil; de reconocimiento de la realidad social del polígono La Lobita con la consiguiente regularización, mantenimiento de los mismos edificios protegidos sobre todo del casco histórico y paso a sectorizado urbanizable de lo que estaba como urbanizable no programado de forma que se consigue más suelo y precios más convenientes, votarán a favor.

Se alegra de que se abra la puerta a la regularización del diseminado y pide que se agilice el proceso y se busquen entre todos soluciones.

El Sr. Zara del PA está de acuerdo con la adaptación aunque cree que viene tarde. Sobre la revisión del PGOU, está en contra. El grado de cumplimiento de los objetivos del Plan General aprobado en el 2005 ha sido bajo (ej. La Ronda Norte o la Vaguada no se han terminado). La adaptación debía haber contemplado como urbana una zona como es la Casa de Postas que tiene agua, luz y saneamiento. Ve bien quitar la protección agrícola a ciertas partes pero no a otras. Votará en contra.

El Sr. Alba Sánchez responde al Sr. Zara que el PGOU incorporaba 18 sectores de suelo urbanizable y en seis o siete años se han aprobado y desarrollado 15. Cree que es cumplimiento alto. Es incomprensible que diga que no ve bien que se quite la protección agrícola a ciertas partes cuando en su alegación propone convertir en suelo urbano todos los Pagos de Conil protegidos agrícolamente. Se está haciendo el Plan Especial del Diseminado y el equipo de gobierno suscribirá las reclasificaciones de suelo que se propongan en el mismo porque hay zonas que, a la vista de la realidad, deberían reclasificarse. Agradece el voto favorable del PSOE y del PP. Cree que no ha quedado fuera ninguna parcela de La Lobita pero si es así, está el período de alegaciones para proponerlo. Sobre los sectores urbanizables nuevos, el Plan Parcial debería ordenarlos. En cuanto al suelo industrial, la realidad de las propiedades es la que es y el Plan Parcial debe ordenarlo con los mejores criterios posibles.

Sigue haciendo diversas consideraciones en relación con terrenos de ROSAM, etc.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La Corporación en Pleno, con dieciséis votos a favor (IU-CA, PSOE y PP) y uno en contra (PA), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Informe de Alegaciones al Documento de Aprobación Inicial de la Adaptación y Modificación Parcial del P.G.O.U. de Conil de la Frontera, estimando y/o desestimando las mismas en los términos y por las motivaciones contenidas en dicho Informe que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Documento de Adaptación y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Conil de la Frontera.

TERCERO.- Someter el Documento a Información Pública por el plazo de un mes mediante su publicación en uno de los periódicos de mayor difusión provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Solicitar nuevos Informes a los Organismos y Entidades Administrativas, en los términos establecidos en el art. 32.1.3ª y 4ª de la L.O.U.A.

6º.- INICIO EXPEDIENTE DE CESIÓN A ROSAM DE PARCELA 11 DE MANZANA 2D U.E. 2 DE SLV-2 "CAÑADA HONDA" PARA CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA INTEGRACIÓN SOCIAL.

La Secretaria da lectura a propuesta de la Alcaldía mostrándose todos los grupos de acuerdo con la misma.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del expediente de cesión a ROSAM de la parcela municipal núm. 11 de la Manzana 2D de la U.E. 2 del P.P. SLV-2 "Cañada Honda" de 1.149 m² para la construcción de 20 viviendas V.P.O. en Régimen de Alquiler para la Integración Social.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a ROSAM, a la Oficina Técnica Municipal y al Departamento de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

7º.- INICIO EXPEDIENTE DE CESIÓN A ROSAM DE PARCELA M.4.5. EN U.E. 4 DE SLV-1 "LA PIÑITA" PARA CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA INTEGRACIÓN SOCIAL.

La Secretaria da lectura a propuesta de la Presidencia mostrándose todos los grupos conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del expediente de cesión a ROSAM de la parcela municipal M.4.5. de la U.E. 4 del P.P. SLV-1 “La Piñita” de 1.750 m² para la construcción de 28 viviendas V.P.O. en Régimen de Alquiler para la Integración Social.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a ROSAM, a la Oficina Técnica Municipal y al Departamento de Contratación.

8º.- CONVENIO CON CONSEJERÍA DE TURISMO PARA REMODELACIÓN CAMPO DE FÚTBOL JOSÉ A. PEREZ UREBA.

La Secretaria da lectura a propuesta de la Alcaldía que explica brevemente el Sr. Presidente.

El PSOE y el PP se muestran conformes, señalando la Sra. Leal del PSOE que el Campo de Fútbol del Colorado tiene muchos problemas derivados de la falta de mantenimiento que hay que afrontar.

El Sr. Zara del PA señala que votará a favor del Convenio pese a que votó en su momento en contra de los aprovechamientos medios.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Conil de la Frontera para la Reforma del Campo de Fútbol “José Antonio Pérez Ureba”, que figura en el Acta como Anexo I, asumiendo la financiación de 250.000 € que representa el 50% del presupuesto global de las obras que asciende a la cantidad de 500.000 € conforme a las siguientes anualidades:



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

AÑO	APORTACION AYTO. CONIL	APORTACION JUNTA	SUMA TOTAL
2008	67.500 €	42.500 €	110.000 €
2009	91.250 €	0 €	91.250 €
2010	91.250 €	207.500 €	298.750 €
SUMA TOTAL	250.000 €	250.000 €	500.000 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho documento, incluidas las modificaciones no sustanciales que, en su caso, se pudieran introducir en el mismo.

TERCERO.- Aceptar la subvención en los términos previstos en el borrador del Convenio aprobado con la modificación incluida en el punto primero.

CUARTO.- Remitir certificado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía junto con la demás documentación requerida y notificarlo a las Áreas Municipales afectadas.

9º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ELECTRA CONILENSE, S.L.U. PARA ORDENACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN C/ SAN DIEGO DE ALCALÁ.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae que explica brevemente el Sr. Concejal de Urbanismo indicando los antecedentes del expediente.

El Sr. García Lobatón del PSOE está conforme pero no con trasladar el problema a otro sitio. Cree que debería haberse conseguido ubicación o colocación distintas.

Tanto el PP como el PA están de acuerdo indicando el Sr. Zara que su grupo trajo a Pleno tres mociones y catorce preguntas sobre la cuestión. Espera que se haga cuanto antes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Convenio de Colaboración con Electra Conilense SLU que se transcribe a continuación, para la ordenación de la red de distribución de energía eléctrica en la C/ San Diego de Alcalá, facultando a la Alcaldía para su firma.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA Y ELECTRA CONILENSE, S. L. U., PARA LA ORDENACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE SAN DIEGO DE ALCALA

En Conil de la Frontera, a 18 marzo de 2008.

REUNIDOS

D. ANTONIO JESÚS ROLDÁN MUÑOZ, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

D. JOAQUIN ROMERO MORA – FIGUEROA, con domicilio a estos efectos en Conil de la Frontera, Plaza José Manuel García Caparrós, 11 – bajo, y provisto de DNI/NIF 31.198.080 – Y.

INTERVIENEN

D. Antonio Jesús Roldán Muñoz, en representación del mismo de conformidad con las facultades reconocidas en el artículo 21.1º.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local.

Asimismo, se encuentra presente en este acto D.^a María Luz Rodríguez Díaz, dada su condición de Secretaria General de la Corporación, que da fe de su celebración.

D. Joaquín Romero Mora – Figueroa, en representación de la sociedad mercantil **ELECTRA CONILENSE, S. L. U.**, domiciliada en Conil de la Frontera, Plaza José Manuel García Caparrós, 11 – bajo, provista de NIF n.º B – 11382769; como persona designada por el Administrador único, cargo inscrito y vigente.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para suscribir el presente **CONVENIO**, cuyo objeto es la ordenación de la red de distribución de energía eléctrica existente en la Calle San Diego de Alcalá, y, a tal fin,

EXPONEN

- I. Que el Pleno del Ayuntamiento de Conil de la Frontera en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2007 acordó al punto décimoctavo el arreglo de la Calle San Diego de Alcalá.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- II. Que ELECTRA CONILENSE, S. L. U., presentó con fecha 16 de enero de 2008 recurso de reposición contra dicho Acuerdo.
- III. Que, ambas partes están interesadas en colaborar entre sí para sufragar los gastos que se originen por la pretendida nueva ordenación de la citada calle, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera como Administración Pública actuante y ELECTRA CONILENSE, S. L. U., titular de la red de distribución de energía eléctrica existente en la referida calle.

Por lo expuesto, reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.- Ordenar la red de distribución de energía eléctrica existente en la Calle San Diego de Alcalá.

Segunda. Instalaciones eléctricas.- La infraestructura eléctrica afectada por el objeto de este Convenio es la siguiente:

- 1) Centro de Transformación “Canarias” (N. I. 22.414/1979).
- 2) Centro de Transformación proyectado “Animas 1” (AT – 9292/07) ubicado en terrenos de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Sector SLV – 3.
- 3) Centro de Transformación proyectado “Hotel Espada” (AT – 9342/07) ubicado en Calle Carretera, s/n.
- 4) Línea eléctrica subterránea en media tensión con origen en CT SECTOR C y final en CT CANARIAS (AT – 4007/97).
- 5) Línea eléctrica subterránea en media tensión con origen en el Centro de transformación “Canarias” y final en el Centro de Transformación “Los Molinos” (AT – 3079/94).
- 6) Línea eléctrica subterránea en media tensión proyectada con origen en el Centro de transformación “Sector C” y final en el Centro de Transformación “Animas 1”.
- 7) Línea eléctrica subterránea en media tensión proyectada con origen en el Centro de transformación “Animas 1” y final en el Centro de Transformación “Hotel Espada”.
- 8) Línea eléctrica subterránea en media tensión proyectada con origen en el Centro de transformación “Los Molinos” y final en el Centro de Transformación “Hotel Espada”.
- 9) Red eléctrica aérea y subterránea en baja tensión con origen en el Centro de Transformación “Canarias”.
- 10) Red eléctrica subterránea en baja tensión proyectada con origen en los Centros de Transformación “Animas 1” y “Hotel Espada”.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Tercera.- Ejecución.- Ante la complejidad técnica de la infraestructura eléctrica descrita con anterioridad, se conviene por las partes que ELECTRA CONILENSE, S. L. U., ejecute íntegramente la infraestructura eléctrica objeto del presente Convenio, conforme a la reglamentación vigente y las legalice a su nombre.

A tal fin, ELECTRA CONILENSE, S. L. U., redactará los documentos técnicos necesarios para ejecutar las obras descritas, gestionando las autorizaciones administrativas necesarias.

Cuarta. Financiación.- La inversión total de la nueva ordenación que se va a dar a la red de distribución de energía eléctrica descrita en la Cláusula tercera anterior será la siguiente:

- El Ayuntamiento de Conil de la Frontera correrá con los gastos de demolición de la obra civil del Centro de Transformación “Canarias”, así como los que conllevara arreglar ese terreno en las mismas condiciones que la Calle San Diego de Alcalá.
- ELECTRA CONILENSE, S. L. U., correrá con los gastos de atender los suministros eléctricos que están conectados al Centro de Transformación “Canarias” con su nueva conexión repartida entre los Centros de Transformación “Animas 1” y “Hotel Espada”.

Quinta. Otros compromisos.- ELECTRA CONILENSE, S. L. U., se desistirá del recurso de reposición mencionado en el Expositivo II de este documento. Asimismo, da su consentimiento a las operaciones que se mencionan en este Convenio, en cuanto que afectan a instalaciones que son de su propiedad.

El Ayuntamiento de Conil de la Frontera concederá las oportunas licencias urbanísticas de las actuaciones objeto de este Convenio a favor de ELECTRA CONILENSE, S. L. U.

Y, en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican, suscriben el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha anteriormente indicados.

10º.- AUTORIZACIÓN A ROSAM PARA CONCERTACIÓN OPERACIÓN CRÉDITO CON EL MONTE PARA CONSTRUCCIÓN 18 VPO EN POCITO BLANCO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae existiendo informe de Intervención sobre el asunto. El Sr. Alcalde explica brevemente el tema.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

A preguntas de la Sra. Leal del PSOE el Sr. Roldán explica que los módulos se cambian porque cambió la legislación. Se amplía el crédito para que no haya problemas de financiación en la promoción porque el módulo lo permite.

Todos los grupos se muestran de acuerdo ya que la necesidad de viviendas es grande y también el deseo de que salgan adelante cuanto antes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a Roche Sociedad Anónima la concertación de una operación de crédito con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando Huelva, Jerez y Sevilla por importe de 1.377.003,39 euros con destino a la construcción de 18 VPO en Régimen de Venta en la Manzana 1, H) de la Unidad de Ejecución 1 Sector SLV-2 Pocito Blanco acogidas al Plan Estatal de Vivienda y Suelo 2005-2008 regulado por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, con las modificaciones introducidas por la disposición adicional segunda del Real Decreto 14/2008, de 11 de enero.

SEGUNDO.- Solicitar autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para concertar la operación de crédito por una mayor cuantía de la inicialmente autorizada de conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

11º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE EN U.E. V-9 "LA CHANCA".

La Secretaria da lectura a propuesta de la Alcaldía señalando la existencia en el expediente de los correspondientes informes.

El Sr. Concejal de Urbanismo explica brevemente el asunto que solo afecta a propiedades del Ayuntamiento y que tiene el Vº Bº de la Delegación Provincial de Cultura.

Todos los grupos se muestran conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle de la U.E. V-9 "La Chanca", del vigente P.G.O.U.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

SEGUNDO.- Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva en el B.O.P. y Diario de mayor difusión de la provincia, con notificación personal a todos los propietarios afectados y remisión de copia del acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tras su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

12º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN Nº 9/2008 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2008.

La Secretaria da lectura a propuesta de la Presidencia que explica brevemente ésta.

Todos los grupos se muestran de acuerdo.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 9/2008 de modificación de créditos del Presupuesto Prorrogado para el año 2.008, para la concesión de crédito extraordinario por importe total de 67.500 euros.

ALTAS EN CREDITOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CREDITOS
452 A.62201	OBRA REFORMA CAMPO FUTBOL JOSE A. PEREZ UREBA	67.500 €

ALTAS EN INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CREDITOS
609.00	COMPENSACION SUSTITUTORIA ADJUDICACION PARCELA APORTADA I-B PROY. REPARCELACION CONILSOL-A	67.500 €

SEGUNDO: Someter el Acuerdo a los trámites de información, reclamaciones y publicidad previstos en el artículo 177, con relación al artículo 169 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado el expediente en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

13º.- PROPUESTA PA SOBRE DOTACIÓN DE APARCAMIENTO PARA MOTOS Y CICLOMOTORES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae que defiende brevemente el Sr. Zara, Portavoz Andalucista, a la vista de los robos que se están produciendo y del mayor uso que se está haciendo de las motos.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

El PSOE y el PP se muestran conformes.

El Sr. Alba Sánchez de IU-CA indica que desde enero hasta hoy sólo se han robado nueve vehículos entre coches y motos por lo cual no debe alarmarse a la población. Además, visto que el Portavoz Andalucista vota en contra de los presupuestos, ellos se ven obligados a votar también en contra de la propuesta ya que no hay partida presupuestaria con este fin.

Además, el mecanismo planteado se hizo antes en Conil para las bicicletas y ha resultado casi inútil porque poca gente las amarra en esos sitios.

Ve bien que se traigan los problemas a Pleno pero con las soluciones para afrontarlos.

El Sr. Zara cree que la solución en este caso resulta barata pero que estaría dispuesto a aprobar crédito con este fin.

La Corporación en Pleno, con nueve votos a favor (PSOE, PP y PA) y ocho en contra (IU-CA), acuerda:

Crear aparcamientos específicos para motos y ciclomotores dotados de medidas de seguridad antirrobo siendo zonas prioritarias las siguientes: Paseo Marítimo, zona Comercial “La Bodega”, La Fontanilla, Zona de Puerta de la Villa, IES La Atalaya y Plaza de la Constitución.

14º.- PROPUESTA PSOE SOBRE INSTALACIÓN DE ZONAS WIFI EN PUNTOS DE LA LOCALIDAD.

La Secretaria da lectura a propuesta del PSOE que se adjunta al Acta como Anexo II y a enmienda que presenta IU-CA a la misma.

En primer lugar, la Sra. Leal del PSOE defiende brevemente su propuesta porque cree que es servicio que debe ofertar el Ayuntamiento. Después de haberse presentado la misma se ha pedido en Diputación subvención por el Ayuntamiento para instalar zona WIFI en el Paseo Marítimo y lo ven bien. Hay que hacer esfuerzo para ponerlo también en otras zonas poco a poco. Ve bien lo que alega el equipo de gobierno por lo que acepta la enmienda de éste.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

El Sr. Ramírez del PP se muestra de acuerdo porque también su grupo llevaba la cuestión en su programa electoral.

El Sr. Zara del PA se muestra conforme.

El Sr. Moreno Zájara de IU explica que no es sólo WIFI sino también la posibilidad de ofrecer a la gente acceso gratuito a Internet. Se lleva tiempo con ésto, más de dos años. El Ministerio de Industria prohíbe que los Ayuntamientos pongan acceso gratuito a Internet a través de la Comisión de Mercado de Telecomunicaciones. La solución es instalar este acceso gratuito en Asociaciones del Campo y zonas más oscuras donde no llega la línea ADSL. La única vía que se permite es la que han tomado de prestar el servicio en zonas adonde no llega la línea de las compañías para no hacerle competencia a éstas.

Todos los grupos se muestran de acuerdo con la enmienda de IU-CA.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Apoyar el Proyecto de Implantación de Red Inalámbrica para accesos gratuitos a Internet en zonas de playas y Paseo Marítimo a través de Prewimax presentado al Área de la Sociedad de la Información de la Excma. Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Hacer gestiones para la instalación en una segunda fase de zonas Wifi en las inmediaciones de edificios públicos (Bibliotecas, Centro Multiusos El Colorado, etc.)

TERCERO.- Instar a la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria para que la Ley permita a todos los Ayuntamientos y Entidades Públicas que lo deseen ofrecer gratis el acceso inalámbrico a Internet (Wifi).

15º.- PROPUESTA PSOE SOBRE MEJORA Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN C/ PIEDRA LA RENDONA.

La Secretaria da lectura a la propuesta del PSOE que se adjunta al Acta como Anexo III y que defiende la Sra. Leal vista la situación de la C/ Piedra La Rendona.

La Alcaldía propone una modificación que es requerir al promotor de la zona de La Vaguada para que lleve a cabo lo que se menciona y más cosas que recoge el proyecto de urbanización.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

El Sr. Zara del PA señala que lo que procede es ejecutar la urbanización, eliminar el muro, ensanchar la calle etc. Si el promotor no lo hace que lo haga el Ayuntamiento a su costa.

Todos los grupos se muestran conformes con la propuesta de la Alcaldía.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda requerir al promotor de la U.E. V-11 Vaguada de la Atalaya del PGOU, en cumplimiento del convenio suscrito en su día, que acometa definitivamente la urbanización de la C/ Piedra de la Rendon a lo que está obligado, dotando al lugar de todos los servicios necesarios para su uso (pavimentación, acerado, dotación de contenedores, alumbrado público, espacios libres, conexiones de la calle con la Carretera del Ambulatorio y ejecución de la rampa, escalera de la Bajada de la C/ Escaleras de la Atalaya).

16º.- PROPUESTA PP SOBRE AMPLIACIÓN DE PLANTILLA DE GUARDIA CIVIL Y COBERTURA PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

La Secretaria da lectura a la propuesta del PP que defiende brevemente el Sr. Ramírez.

La Sra. Leal del PSOE señala que en 1996 había 125.000 guardias civiles en toda España y en el 2004 había 122.000. Eso significa que en la época de gobierno del PP disminuyeron los efectivos. En Conil en los últimos cuatro años se ha pasado de 24 a 51 guardias civiles. Pese a todo, está a favor de la propuesta. En el programa electoral socialista se contemplaba el aumento de la plantilla de la policía local.

El Sr. Zara del PA está conforme con la propuesta pese a que es cierto que se ha aumentado la plantilla de la guardia civil en los últimos tiempos. Lo de la policía local llega tarde porque ya se negoció el presupuesto y ahora hay que esperar otro año.

La Sra. Amado de IU-CA está conforme con las dos propuestas que votarán a favor pero no con la exposición de motivos. Dentro de los presupuestos ya va la dotación para la policía local y es deseable el aumento de efectivos de la guardia civil.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Instar al Ministerio del Interior a que amplíe de forma inmediata la plantilla del Cuerpo de la Guardia Civil en Conil así como los medios materiales para el ejercicio de sus funciones.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

SEGUNDO.- Proceder de manera inmediata a la cobertura de las plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Local así como a la dotación de los medios materiales para el ejercicio de sus funciones.

17º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se plantean.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.

A).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.008.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae a la vista de la alegación presentada por el PA.

El Sr. Alcalde indica que la urgencia se debe a que mientras no se conteste la alegación andalucista el presupuesto no puede entrar en vigor, cosa que es importantísima para temas de inversiones, personal etc.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación.

A continuación, se pronuncian los grupos señalando su posición favorable IU-CA y el PSOE, su abstención el PP porque también se abstuvo en los presupuestos y el voto contrario del PA.

La Corporación en Pleno, con catorce votos a favor (IU-CA y PSOE), dos abstenciones (PP) y un voto en contra (PA), acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Andalucista a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2.008, considerando que, ante la actual situación económica general, el Ayuntamiento no puede reducir los servicios municipales e inversiones públicas presupuestadas, y, con relación al objetivo de estabilidad presupuestaria, se podrá ajustar mediante la aprobación de un plan económico-financiero con ámbito temporal de tres años, conforme establece el Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.008 integrado por el de la Entidad Local, Patronato Municipal de Radio Juventud, Patronato Municipal de Turismo, así como por los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de Roche Sociedad Anónima Municipal, con el contenido del acuerdo inicial del Pleno de la Corporación de 29 de mayo de 2.008.

TERCERO.- Elaborar y proponer al Pleno en el plazo de tres meses, la aprobación de un Plan Económico-Financiero con una proyección temporal máxima de tres años para alcanzar la estabilidad presupuestaria que debe atender el Presupuesto General, en los términos de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

B).- CREACIÓN COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN PARA MONTE DEHESA DE ROCHE.

La Alcaldía en relación con la Comisión de las Parcelas de Roche, propone que se integre la misma por el Alcalde y los Portavoces de los grupos y que cuando éstos no puedan asistir deleguen en los Concejales que estimen oportuno.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación.

A continuación, todos los grupos se pronuncian a favor.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda crear la Comisión de Regularización de Titularidades y Ocupaciones en el Monte Público Dehesa de Roche que estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los Sres. Portavoces de los distintos grupos políticos o Concejales en quienes deleguen.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Zara del PA pregunta si está recepcionada la zona del Hotel Fuerte y si es así, que actúen los servicios de limpieza y se reponga el mobiliario.

El Sr. Alba Sánchez indica que se ha recepcionado y que lo que sea del Ayuntamiento se hará.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- El Sr. Ramírez del PP pregunta cuándo van a comenzar las obras de la C/ Canarias respondiendo el Sr. Alba Sánchez que ya están adjudicadas y se firmó el contrato esta semana. Se empezarán en breve.

- El Portavoz Popular ruega al Concejal de Fomento que se vigile más la venta ambulante para que no afecte al pequeño comercio que paga sus impuestos y sufre competencia desleal.

- La Sra. Leal del PSOE pregunta qué se prevee en cuanto a acondicionamiento de la zona cuando se acabe la obra de la estación de bombeo de la entrada de la carretera. El Sr. Concejal de Urbanismo responde que la rotonda lleva el bombeo y los cuatro carriles alrededor de la misma. Está incluido en el proyecto pero se ha encargado aparte.

- El Sr. García Lobatón pide que se haga el rebaje para minusválidos de acera de La Atalaya que va de Gonzalito para arriba.

- El Sr. García Lobatón ruega el adecentamiento de la Carretera de Las Parcelas hasta la Playa del Puerco que está intransitable.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las 20,55 horas, de todo lo cual levanta acta la Secretaria General que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL